



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2017-MPH-GM

Huaral, 19 de enero del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 014-2017-MPH-SGPR de fecha 11 de Enero del 2017, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, remite para su aprobación el proyecto de "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ESTANDARIZADO PARA LA ATENCION, REGISTRO, CONTROL Y CUSTODIA DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RELACIONADA CON LAS SOLICITUDES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL" y;

CONSIDERANDO:

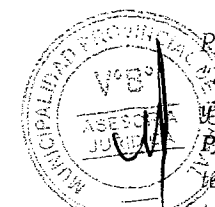
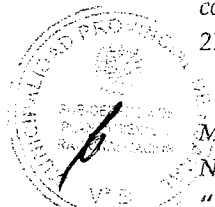
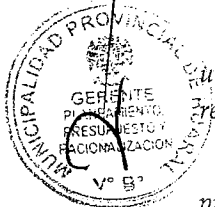
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución de la Gerencia Municipal, resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la constitución Política del Perú. Asimismo, mediante Ley N° 27927 se modifican y se agregan artículos a la Ley N° 27806.

Que, de conformidad al Literal v) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH de fecha 11 de Noviembre del 2016, establece que la Gerencia Municipal es el órgano de Alta Dirección encargado de: "Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestos por las diferentes gerencias y/o subgerencias de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización".

Que, mediante Informe N° 014-2017-MPH-SGPR de fecha 11 de Enero del 2017, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, remite para su aprobación mediante acto resolutivo el proyecto de Directiva de Procedimiento Estandarizado para la Atención, Registro, Control y Custodia de la Información y Documentación Relacionada con las Solicitudes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial De Huaral", con el objetivo de establecer principios, procedimientos y términos que deben observar las personas al servicio de la Municipalidad Provincial de Huaral, independientemente del régimen laboral al que pertenecen, para la atención de las solicitudes de información





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

pública y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y su reglamento.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones vigente, en su Art. 51, Literal j) establece que la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, es el órgano de asesoramiento encargado de: "Formular y/o Organizar y/o Proponer y/o Conducir y/o atender y visar la elaboración y/o modificación de Directivas, Reglamentos y otros documentos de carácter técnico para el desarrollo de la Gestión Municipal y la mejora de procesos, conjuntamente en coordinación con las unidades orgánicas".

Que, mediante Informe N° 038-2017-MPH-GAJ de fecha 17 de enero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para el proyecto de "Directiva de Procedimiento Estandarizado para la Atención, Registro, Control y Custodia de la Información y Documentación relacionada con las Solicitudes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Huaral", recomendando la expedición del acto resolutorio correspondiente que contenga la aprobación.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 04-2017-MPH-GM, "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ESTANDARIZADO PARA LA ATENCION, REGISTRO, CONTROL Y CUSTODIA DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RELACIONADA CON LAS SOLICITUDES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL", la misma que consta de Veintitrés (23) folios; debidamente rubricados, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la todas la unidades orgánicas de esta entidad el cumplimiento de la presente Directiva interna.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional (OCI).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, cumpla con publicar la presente Directiva en la Página Web: www.munihuaral.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

[Firma manuscrita]

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal